



DESPACHO SUPERIOR

Contribuciones del Estado de Guatemala al Relatora Especial, de las Naciones Unidas, sobre la venta y la explotación sexual de niños, incluida la prostitución infantil, la pornografía infantil y otros materiales de abuso sexual infantil

I. Introducción

El Estado de Guatemala recibió la comunicación de la Relatora Especial, de las Naciones Unidas, sobre la venta y la explotación sexual de niños, incluida la prostitución infantil, la pornografía infantil y otros materiales de abuso sexual infantil, por medio del cual solicita contribuciones sobre el tema *"venta y la explotación sexual de niños, incluidos la prostitución infantil, la utilización de niños en la pornografía y demás material que muestre abusos sexuales de niños"*; la información solicitada por el Relator Especial sobre la venta y la explotación sexual de niños, incluida la prostitución infantil, la pornografía infantil y otros materiales de abuso sexual infantil para la preparación de su informe temático final, el cual será presentado durante el 43º sesión del Consejo de Derechos Humanos, a celebrarse en febrero 2020.

En este sentido, a través de la Comisión Presidencial Coordinadora de la Política del Ejecutivo en materia de Derechos Humanos -COPREDEH-, el Estado de Guatemala presenta las siguientes contribuciones:

II. Antecedentes

El Estado de Guatemala ha presentado diferentes informes ante distintos requerimientos internacionales, en la cual se han hecho públicas las acciones que a nivel nacional se han desarrollado en temas relacionados el fenómeno de la *"venta y la explotación sexual de niños, incluidos la prostitución infantil, la utilización de niños en la pornografía y demás material que muestre abusos sexuales de niños"*.

En ese sentido, ha instalado con diferentes actores y sectores que tienen el mandato de trabajar el abordaje de trata de personas y particularmente mecanismos de prevención, atención, persecución, sanción y fortalecimiento, la Comisión Interinstitucional contra la Trata de Personas -CIT-.

Otras de las acciones implementadas por Guatemala, es la Ley contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas aprobada en el año 2009; así como la Política Pública contra la Trata de Personas y Protección Integral a las Víctimas 2014-2024, que señala también la armonización y coordinación interinstitucional para alcanzar metas en diferentes ámbitos.

DESPACHO SUPERIOR

Por consiguiente y en armonía con las leyes nacionales vigentes en Guatemala y el marco normativo internacional ratificado por Guatemala; la Trata de personas¹, se constituye como un delito desde el transporte, traslado, retención, acogida o recepción de una o más personas con fines de explotación y quién cometa este delito será sancionado con prisión de ocho a dieciocho años. Además en ninguno de los casos se tendrá en cuenta el consentimiento prestado por la víctima de trata de personas o por su representante legal.

Para complementar la información que a continuación se brinda, también se adjunta el "*Informe de Estado en Materia de Trata de Personas*", el cual fue presentado por la Secretaría contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas en el año 2019.

III. Contribuciones

Contexto, conciencia y actitudes que sustentan la venta y la explotación sexual de los niños:

- ¿Cuáles son los desafíos actuales, las tendencias y las amenazas emergentes que definen el alcance y el alcance de la venta y la explotación sexual de los niños?
- ¿Qué progreso ha logrado la comunidad en general de expertos y profesionales al cambiar el lenguaje y la narrativa sobre estos temas?
- ¿Cuáles son algunas de las buenas prácticas de sensibilización pública y sensibilización sobre temas de venta y explotación sexual de niños a nivel local, nacional, regional y global?

- a. El principal desafío identificado es el fortalecimiento del sistema de persecución y sanción tanto a nivel nacional como internacional, es decir entre las instituciones de cada país encargadas de la investigación penal, a través del intercambio de información. Asimismo, estandarizar los sistemas de registro de estadísticas.
- b. El fortalecimiento de los conocimientos de expertos y de diferentes profesiones, que permitan contar y desarrollar las herramientas necesarias para la realización de su trabajo en las diferentes áreas, conllevando el adecuado e integral abordaje, así como fortalecer los procesos de prevención de forma adecuada.
- c. La creación de estrategias para la prevención tales como: campañas de sensibilización, utilización de las TIC para la elaboración de herramientas de prevención (RA-RV), llegando a la población en general a nivel nacional, en idiomas oficiales y otros que se hablen en la región, que permitan la inter relación de la sociedad, logrando la sensibilización, prevención y fortaleciendo la cultura de denuncia.

¹Para los fines del delito de trata de personas, se entenderá como fin de explotación: La prostitución ajena, cualquier otra forma de explotación sexual, los trabajos o servicios forzados, cualquier tipo de explotación laboral, la mendicidad, cualquier forma de esclavitud, la servidumbre, la venta de personas, la extracción y el tráfico de órganos y tejidos humanos, el reclutamiento de personas menores de edad para grupos delictivos organizados, adopción irregular, trámite irregular de adopción, pornografía, embarazo forzado.

Factores de riesgo, causas profundas y demanda de explotación sexual de niños:

- ¿Cuáles son las causas y orígenes de la demanda de venta y explotación sexual de niños?
- ¿Qué herramientas están disponibles para los actores estatales y no estatales para abordar de manera efectiva las causas subyacentes de venta y explotación sexual de niños, más allá de la capacitación y la sensibilización?
- ¿Cuáles son los desafíos y obstáculos restantes para superar este flagelo?

a. La explotación sexual es un fenómeno multi-causal, en el cual intervienen factores económicos, culturales, psicológicos, sociales y familiares. Sin embargo, entre las causas que mayormente se identifican podemos mencionar:

- Pobreza.
- Condiciones de desigualdad.
- Migraciones.
- Violencia intrafamiliar.
- Uso inapropiado de tecnologías.
- Trabajo infantil y sus peores formas.
- Existencia de las redes organizadas de explotación.

b. Para el abordaje de las causas subyacentes Guatemala cuenta con herramientas como: la Política Pública contra la Trata Personas, el Protocolo de Coordinación interinstitucional para la repatriación de víctimas de trata de personas, el Protocolo Interinstitucional para la Protección y Atención a Víctimas de Trata de Personas, así mismo con mesas de articulación interinstitucional y sectorial (Comisión Interinstitucional contra la Trata de Personas -CIT-, Mesa Nacional para la Prevención y Protección de niños, niñas y adolescentes contra la explotación sexual en las actividades relacionadas con viajes y turismo -MENACESNNA-, CITIC Y MESA TEMATICA NUMERO 12).

c. Uno de los desafíos que se presentan es la construcción de un sistema de protección integral; que permita fortalecer la cultura de denuncia de posibles hechos delictivos en contra de la niñez guatemalteca, así como reducción del nivel de vulnerabilidad y ciclos de violencia que afronta la niñez a través de los procesos de información, sensibilización y capacitación.

La vulnerabilidad de los niños a la venta y la explotación sexual, incluso en el contexto de los desafíos transfronterizos, la tecnología y la innovación:

- ¿Cuál es la evidencia disponible sobre la vulnerabilidad de los niños a la explotación sexual, incluidos los factores de riesgos existentes y emergentes (por ejemplo, situaciones socioeconómicas precarias, migración, conflictos y violencia, cambio climático y desastres naturales, espacio digital)?
- ¿Qué grupos de niños (incluso por motivos de género, edad, discapacidad, grupo social) son especialmente vulnerables a la explotación en general y / o formas específicas de la misma?

- a. La ausencia de información a niños, niñas y adolescentes sobre los riesgos de los cuales pueden ser objeto en los diferentes escenarios y la forma de abordar los mismos, es la principal evidencia de vulneración, en virtud que, al enfrentar acontecimientos como migración, desastres naturales y ciber-delitos desconocen cómo enfrentar o denunciar.
- b. Los niños, niñas y adolescentes sin distinción de género, edad y condición social son vulnerables a ser víctimas de los delitos de explotación sexual; sin embargo, factores como la discapacidad, la pertenencia a grupos y actividades específicas hacen que los riesgos se potencialicen y generan más escenarios perfectos para la victimización de los niños, niñas y adolescentes.

El marco normativo jurídico general, el compromiso y la capacidad institucional:

- ¿Qué progreso se ha logrado en los marcos legislativos mundiales, regionales y nacionales para abordar la vulnerabilidad de los niños a la venta y la explotación sexual, y abordar la impunidad?
- ¿En qué medida estos marcos abordan adecuadamente o tienen debidamente en cuenta los desafíos planteados por Internet transnacional y los flujos financieros, y sus implicaciones para la rendición de cuentas y la impunidad desafiante?

- a. Los convenios internacionales, evidencian la voluntad de los países en combatir una problemática en común, Guatemala ha presentado solicitud para ser observador del convenio de Budapest en el marco de los ciber-delitos. Así mismo en el año 2017 Guatemala se adhiere a la Alianza Global WePROTECT, para el combate de la violencia y explotación sexual en línea.

A nivel nacional se han presentado iniciativas de ley para reformar la Ley contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas Decreto 9-2009, del Congreso de la República, con el fin de fortalecer las penas y la creación de nuevos tipos penales; también se presentó una iniciativa de Ley de Prevención y Protección contra la Ciber-delincuencia.

- b. La iniciativa de Ley de Prevención y Protección contra la Ciber-delincuencia aborda diferentes escenarios que se pueden suscitar en la utilización de las Tecnologías de Información y Comunicación en diferentes espacios: Negocios, Educación y Gobierno.

Así mismo la Estrategia Nacional de seguridad Cibernética, permiten transparentar la rendición de cuentas y la lucha contra la corrupción.

Estrategias nuevas e innovadoras para prevenir y proteger eficazmente a los niños de la venta y la explotación sexual:

- ¿Cuán adecuada es nuestra respuesta global de múltiples partes interesadas a este complejo fenómeno (Estados, INDH, formuladores de políticas nacionales e internacionales, mecanismos internacionales y regionales de derechos humanos, OSC, sector privado)?
- ¿Cuán adecuados son los sistemas y estrategias actuales para proteger a los niños de manera

efectiva?

- ¿Cuáles son los desafíos actuales de derechos humanos y protección a nivel mundial y nacional en el contexto de la evolución de la evolución mundial?
- ¿Existen mecanismos de denuncia suficientemente accesibles para las víctimas y sus representantes?

- a. Los Estados y los organismos internacionales han generado mecanismos de actuación para la lucha de estos flagelos, sin embargo, los constantes cambios de estrategias de los grupos criminales organizados a nivel nacional e internacional conllevan la necesidad de crear nuevas estrategias, así mismo la voluntad de los países para la adopción y ejecución de las mismas es un factor importante.
- b. Si bien es cierto las estrategias fueron creadas a través de un estudio del fenómeno, es necesario su fortalecimiento por la constante transformación de las estrategias criminales, posicionando campañas de gobierno en la cual todos los actores se sumen para maximizar su impacto en la sociedad.
- c. El uso de las Tecnologías de Información y Comunicación -TIC- ha obligado a generar estrategias en espacios poco explorado como el ciberespacio, convirtiéndose en uno de los principales desafíos de abordar.
- d. El número telefónico 110 de la Policía Nacional Civil es un mecanismo de denuncia en el cual los elementos del programa están capacitados para el abordaje de los delitos de Violencia Sexual, Explotación y Tráfico de Personas, teniendo las herramientas para su referencia y atención adecuada, además es gratuito, también existen otros números que pueden servir para presentar denuncias (Procuraduría de Derechos Humanos; Procuraduría General de la Nación, Ministerio Público), así mismo plataformas virtuales que reciben denuncias y las derivan a donde corresponde (CrimeStopper).

Datos y monitoreo:

- ¿Qué tan efectivas son las herramientas y los sistemas de monitoreo actuales, incluida la recopilación, análisis y publicación de datos de rutina, para apoyar la prevención y la respuesta a la venta y explotación de niños?

No existe un sistema o herramientas establecidos para el monitoreo o publicación de datos estatales relacionadas con la temática específica del presente cuestionario.

Responsabilidad institucional:

- ¿hasta qué punto se hace cumplir y se respeta la responsabilidad y la responsabilidad de todos y cada uno de los actores pertinentes (incluidas las corporaciones en los sectores de tecnología, viajes y turismo y otros)?

Las actuaciones intersectoriales han sido pieza clave; la participación de la Cámara de Turismo, La Asociación de Pequeños Hoteles de Guatemala, Fundación de Hoteleros de Guatemala y la Buro de Convenciones en la Mesa Nacional de Prevención y Protección de Niños, Niñas y Adolescentes contra la Explotación Sexual en las actividades relacionadas con viajes y turismo y de las empresas prestadoras de servicios telefónicos en la Comisión Intersectorial de Tecnología de Información y Comunicación para la generación y ejecución de acciones para la prevención de la explotación en los diferentes escenarios.

El Decreto 17-73 del Congreso de la República de Guatemala "Código Penal"², tipifica el "Delito de trata de personas además de la captación, el transporte, traslado, retención, acogida o recepción de una o más personas, con fines de explotación". Esta misma normativa fue reformada por medio del Decreto 9-2009 del Congreso de la República "Ley Contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas"³; dentro de estas reformas se amplían las penas relativas a los delitos de violencia sexual, explotación y trata de personas dentro del Título IV y V⁴.

En ese sentido, dentro de las reformas, no se hace referencia exclusiva a responsables como corporaciones en los sectores de tecnología, viajes y turismo y otros; ya que los términos utilizados son amplios, por ejemplo como lo señala el artículo 24 que reforma el artículo 150 de Código Penal, quedando de la siguiente manera: "...**Quien** mediante cualquier acción u omisión provoque que una persona menor de edad o con incapacidad volitiva o cognitiva, daño físico, psicológico, enfermedad..." (Resaltado es propio).

Otros ejemplos, en el Código Penal, artículo 195 Ter. "Posesión de material pornográfico de personas menores de edad. **Quien** a sabiendas posea y adquiera material pornográfico, de una o varias personas menores de edad..."; el artículo 195 Quáter. Utilización de actividades turísticas para la explotación sexual comercial de personas menores de edad. "**Quien** facilite, organice, promueva o permita de cualquier forma la realización de los delitos contemplados en ese capítulo...". (Resaltados son propios)

Además, en el siguiente link; <http://svet.gob.gt/denuncia#overlay-context=:> cualquier persona puede realizar una denuncia por Trata de personas y/o Violencia o Explotación Sexual.

² <http://www.svet.gob.gt/temasdetrabajo/legislaci%C3%B3n-sobre-trata-de-personas>

³ <https://www.google.com.gt/url?sa=t&rlz=C1FkxHVUisCiwDFIACe=QIaxAC&url=http%3A%2F%2Fwww.svet.gob.gt%2Fdownload%2Ffile%2Ffid%2F1107&usq=AQvVaw0Y2Z23tyh6aJ3vwegpS7J6>

⁴ <http://www.svet.gob.gt/leyes/ley-contra-la-violencia-sexual-explotaci%C3%B3n-y-trata-de-personas>

El camino a seguir:

- ¿Cómo se puede mejorar aún más el impacto del mandato en el futuro?
- ¿Dónde están las principales lagunas en defensa y sensibilización?

- a. La integración de instituciones nacionales y el intercambio de información entre las instituciones de cada país encargadas de la investigación y persecución penal de delitos relacionadas con la materia del presente cuestionario, podría colaborar en la condena de personas, así como el compromiso de actores clave permitirá ampliar la cobertura de la prevención, protección, atención, persecución y sanción.

Así como la obligatoriedad a través de la coercibilidad legal de acciones de prevención (Código de Conducta, divulgación en medios de comunicación).

- b. El abordaje y atención a las víctimas durante todo el proceso, y en sensibilización la participación de los medios de comunicación como aliados en la promoción de la información como mecanismo de prevención.

